

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-251. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

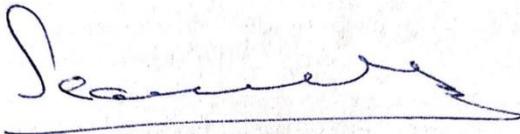
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora ANYI KATHERINE GUTIERREZ TOVAR, y en consecuencia, se ordena COMUNICAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sobre la existencia del presente proceso Ejecutivo de Alimentos para que se tenga en cuenta en la PRELACION DE CREDITOS dentro del expediente que allí cursa radicado al número 68307408900320140030501 adelantado por el Señor ALIRIO ORTIZ GARZON, en contra del aquí demandado Señor RAMIRO GUTIERREZ JEREZ. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.